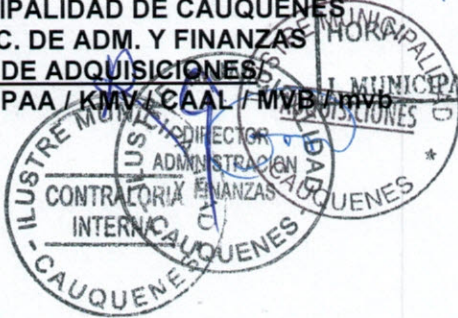


REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS  
DPTO. DE ADQUISICIONES  
LAFJ / PAA / KMY / CAAL / MYB / MYB

|                                                     |
|-----------------------------------------------------|
| <b>ADQUISICIONES</b><br><b>RECEPCION DOCUMENTOS</b> |
| FECHA: 15 / 02 / 19                                 |
| 11.00 0-474                                         |
| MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES                          |



DECRETO EXENTO N° 1115 /  
CAUQUENES,

14 FEB. 2019

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- La solicitud de orden de compra realizada a través del Memo O.C. N°85-A de fecha 30 de enero 2019, de Director Desarrollo Comunitario.
- Cotización, suscrita por Claudio Alexis Ortega Martínez, de fecha 17 de enero 2019.
- Cotización, suscrita por Alfonso González Alarcón, de fecha 17 de enero 2019.
- Cotización, suscrita por Bernardita Villegas Villegas, de fecha 17 de enero 2019.
- Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- Que, el municipio puede contratar directamente al ser estas contrataciones inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- Que, el fundamento del trato directo se refiere únicamente al monto de la misma.
- Que, la necesidad de realizar esta contratación, fue con la finalidad de contratar servicio de reparación y reposición de ampolletas de luminarias de cancha sintética N° 2 del Complejo Deportivo Estadio Fiscal Manuel Moya Medel.
- Que, las Cotizaciones (3), se encuentran acorde a los requerimientos municipales para este tipo de bienes y sus montos congruentes a valores de mercado.
- Que, se evaluó que la propuesta del proveedor Claudio Alexis Ortega Martínez, obtuvo el mayor puntaje, debiendo adjudicarse a este oferente, al ser su propuesta la más ventajosa, considerando los términos de referencia.
- Que, existe La disponibilidad presupuestaria para el pago de estos servicios.
- Y, lo establecido en la letra h), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 8 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**DECRETO:**

- 1.- Que en virtud de que la presente contratación cumple con lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y el artículo 10 N°8 y el artículo 51 de su Reglamento, al ser esta inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, y lo señalado en los considerandos precedentes; **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor que se encuentre hábil en el portal, que tenga el stock suficiente, para entregar en forma inmediata los bienes y servicios contratados, y que sea necesario para contratar servicio de reparación y reposición de ampolletas de luminarias de cancha sintética N° 2 del Complejo Deportivo Estadio Fiscal Manuel Moya Medel, cuya contratación se realizará en conformidad a las Bases Administrativas Generales y los Términos de Referencias que se aprueban en este acto y que se entienden parte integrante del presente decreto.



2.- **ADJUDÍQUESE**, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición servicio de reparación y reposición de ampolletas de luminarias de cancha sintética N° 2 del Complejo Deportivo Estadio Fiscal Manuel Moya Medel, por un monto de \$ 180.000 (impuesto incluido), con el proveedor Claudio Alexis Ortega Martínez, RUT 11.111.675-k, considerando que en la evaluación efectuada, esta obtuvo el mayor puntaje y su propuesta fue la más ventajosa para el Municipio, en conformidad a las bases administrativas generales, los términos de referencia y su cotización de fecha 17 de enero del 2019, entendiéndose este último documento, parte integrante del presente decreto.

3.- Procédase a generar la orden de compra respectiva.

4.- Impútese dicho gasto a la cuenta N°215-22-04-999 (1-1) "Otros"

5.- Publíquese, la presente resolución en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**MARINA FIGUEROA RIV.**  
Asistente Social  
Secretaria Municipal  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**ALCALDE**  
(S) **LUIS ALEJANDRO FERNANDEZ J.**  
**ALCALDE**

**DISTRIBUCIÓN:**

- c.c. Adquisiciones
- c.c. Contabilidad
- c.c. Solicitante
- c.c. Ofc. de Partes